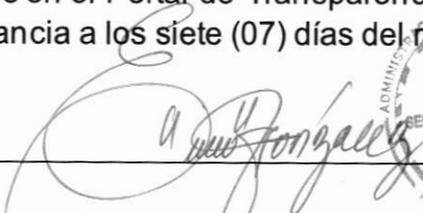


## CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes **ENERO DEL AÑO 2025, SE REALIZO EL SIGUIENTE CONTRATO:**

No.	PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	LPN-ADUANAS-011-2024	"ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024	PROCESO NOTIFICAO	CONTRATO	<a href="http://sicc.honducoprmas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MQAAADIAAAA4AAAAAMgAAADgAAAAzAAAA-LW2zDToXE7s%3d">http://sicc.honducoprmas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MQAAADIAAAA4AAAAAMgAAADgAAAAzAAAA-LW2zDToXE7s%3d</a>
				RESOLUCIÓN	<a href="http://h1.honducoprmas.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-011-2024804-ResoluciondeLaAdjudicacion.PDF">http://h1.honducoprmas.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-011-2024804-ResoluciondeLaAdjudicacion.PDF</a>

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los siete (07) días del mes de febrero del 2025.

  
  
**ABOG. EDWARD VALLE**  
**JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES**

## CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), hace constar que, en el mes **ENERO DEL AÑO 2025, SE REALIZO EL SIGUIENTE CONTRATO:**

No.	PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	LPN-ADUANAS-011-2024	“ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024	PROCESO NOTIFICAO	CONTRATO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/H C/Contratos/Contrato.aspx?Id=MQA AADIAAAA4AAAA MgAAADgAAAAz AAAA-LW2zDToXE7s%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/H C/Contratos/Contrato.aspx?Id=MQA AADIAAAA4AAAA MgAAADgAAAAz AAAA-LW2zDToXE7s%3d</a>
				RESOLUCIÓN	<a href="http://h1.honducopras.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-011-2024804-Resolucionde laAdjudicacion.PDF">http://h1.honducopras.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-011-2024804-Resolucionde laAdjudicacion.PDF</a>

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los siete (07) días del mes de febrero del 2025.

---

**ABOG. EDWARD VALLE**  
**JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES**

**RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-029-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARIA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-011-2024, para la “**ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024**”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (1):** Que, la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas por la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, procedió con la revisión al pliego de condiciones, además, se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para que a través de la Sección de Adquisiciones realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC)., a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

**CONSIDERANDO (2):** Que, la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 válido la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (3):** Que, en fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), mediante Aviso Público se publicó en la plataforma de **HONDU COMPRAS 1.0** ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)); en el Diario oficial la Gaceta; y, en el diario La Tribuna, el aviso de Licitación Pública Nacional N. **LPN-ADUANAS-011-2024**, invitando a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE TÓNER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2024**”, según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERANDO (4):** Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones; o, fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas El Amatillo, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, según el orden de ingreso de las ofertas, que estas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignando en el acta de apertura, los datos del proceso de dos (02) ofertas recibidas en físico;



ADUANAS



cómo ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de oferta; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de la oferta presentada; monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCION DE LA GARANTIA	MONTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V.	L 4,130,176.56 <b>OFERTA TOTAL</b> L 4,130,176.56 <b>I.S.V. INCLUIDO</b>	FIANZA FI-1241143-56762-0	L 100,000.00	25/09/2024 AL 24/03/2025
2	PAPELERA CALPULES (PACASA) S.A. DE C.V.	L. 2,697,827.28 <b>OFERTA TOTAL</b> L 2,697,827.28 <b>I.S.V. INCLUIDO</b>	GARANTIA No. 202409015712	L. 60,000.00	25/09/2024 AL 14/03/2025

**CONSIDERANDO (6):** Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, dos (02) representantes de del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:45 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de oferta, y en el informe de recomendación.

**CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. No. LPN-ADUANAS-011-2024, para la **“ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024”**.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:30 a.m., día y hora señalada para la Evaluación del Proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024”**, la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Las Manos, para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el Ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (9):** Las ofertas fueron evaluadas en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, **CC-05 PLAZO Y**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, y demás establecidas en este; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por el licitante como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia la oferta enviada por la empresa participante en el proceso de licitación.

**CONSIDERANDO (10): FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL:** Que en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a la 10:30 a.m., en la sala de Juntas Las Manos, ubicada en el Piso 13, torre 1 del Centro Cívico Gubernamental día y hora señalada para la Evaluación del Proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024”**, la Comisión de Evaluación se reunió, para realizar las Evaluaciones Legales solicitadas en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de las dos (02) ofertas presentadas por las empresas **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V. y PAPELERA CALPULES (PACASA) S.A. DE C.V.** se solicitó a ambos oferentes que subsanaran ciertos ítems, procediendo a enviar oficios institucionales a cada empresa participante de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, otorgándoles el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente; para subsanar el defecto u omisión, caso contrario, la oferta no será considerada.

**CONSIDERANDO (11):** Que, en base a un análisis de cada una de las ofertas recibidas y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan documentos que los oferentes no presentaron:

La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación No. ADUANAS-GNAF-SA-062-2024, de fecha cuatro (04) de noviembre del presente año, al representante legal de la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V.:**

- 1) Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.

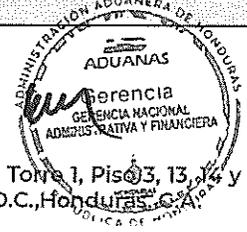
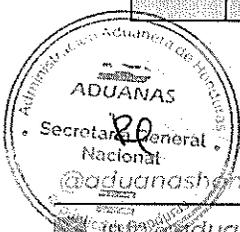
La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación No. ADUANAS-GNAF-SA-063-2024, de fecha cuatro (04) de noviembre del presente año, al representante legal de la Empresa **PAPELERA CALPULES (PACASA) S.A. DE C.V.:**

- 1) Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal y la empresa.
- 2) Original o copia autenticada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.
- 3) Remitir constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.

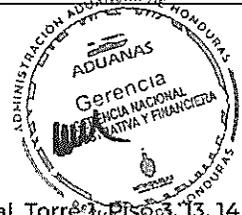
**CONSIDERANDO (12):** Que las empresas **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V. y PAPELERA CALPULES (PACASA) S.A. DE C.V.**, procedieron a subsanar los defectos u omisiones dentro del plazo legal otorgado, presentando las aclaraciones y documentos requeridos a la Sección de Adquisiciones, conforme se señala en el siguiente cuadro

**CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	Productive Business Solutions Honduras S.A DE C.V.	Papelera Calpules S.A de C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE



1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	NO PRESENTO LA DEL REPRESENTANTE	NO CUMPLE
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	NO CUMPLE
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE

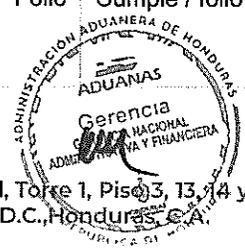
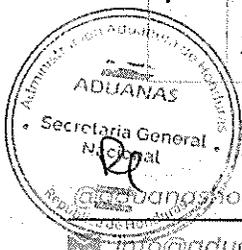


14	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulnieren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE
----	---	--------	--------

**CONSIDERANDO (13):** Que, el Comité Evaluador verificó que la Empresa **Papelera Calpules S.A de C.V.** no presentó la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa, no obstante, el comité evaluador tomó en consideración que este documento se deberá solicitar previo a la firma del contrato en el caso que quedare adjudicada dicha empresa, ya que para esta fase de evaluación, no se considera indispensable, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Apartado IO-15 "**FIRMA DEL CONTRATO**", del pliego de condiciones que señala que antes de la firma del contrato, el/los licitantes ganadores (Proveedor Adjudicado.) deberá dentro de los treinta (30) días, **presentar** los siguientes documentos: a)... **b)Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, del representante legal y de la empresa; c)...d)...e)...f)...

**CONSIDERANDO (14):** Que, después finalizada la evaluación de la FASE I.- EVALUACIÓN LEGAL, se continuó con la **FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA**, conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios y productos ofertados los cuales fueron detallados en el Pliego de Condiciones del Proceso denominado LPN-ADUANAS-011-2024, comprobando el comité que, las ofertas presentadas cumplen satisfactoriamente con los criterios de selección para esta fase según se detalla en el siguiente cuadro:

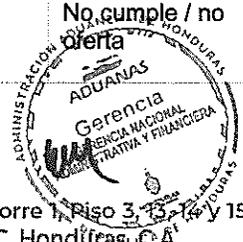
Item	Nombre comercial del artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Productive Business Solutions Honduras S.A de C.V.	Papelera Calpules S.A de C.V.
	Describir	Descripción del artículo	Detallar	Unidades	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CARTUCHO DE CILINDRO B7030	CARTUCHO DE CILINDRO PARA XEROX 87030	65	Unidad	Cumple / Folio 213	No cumple / no oferta
2	FUSOR B7030	FUSOR XEROX PARA B7030	60	Unidad	Cumple / Folio 213	No cumple / no oferta
3	RODILLO B7030	RODILLO B7030	60	Unidad	Cumple / Folio 213	No cumple / no oferta
4	CARTUCHO DE TONER B605	CARTUCHOS DE TONER B605 106R03941	80	Unidad	Cumple / Folio 214	Cumple / folio 8
5	CARTUCHO DE CILINDRO B605	CARTUCHO DE CILINDRO B605	50	Unidad	Cumple / Folio 214	Cumple / folio 8
6	RODILLO B605	RODILLO B605	50	Unidad	Cumple / Folio 214	Cumple / folio 8
7	TONER NEGRO XEROX C405	TONER PARA XEROX C405 COLOR	200	Unidad	Cumple / Folio 214	Cumple / folio 8



			NEGRO				
8	TONER XEROX C405	AMARILLO	TONER PARA XEROX C405 COLOR AMARILLO	70	Unidad	Cumple / Folio 214	Cumple / folio 8
9	TONER XEROX C405	MAGENTA	TONER PARA XEROX C405 COLOR MAGENTA	70	Unidad	Cumple / Folio 214	Cumple / folio 9
10	TONER XEROX C405	CYAN	TONER PARA XEROX C405 COLOR CYAN	70	Unidad	Cumple / Folio 215	Cumple / folio 9
11	FUSOR XEROX C405		FUSOR XEROX VERSALINK C405 115R00088	30	Unidad	Cumple / Folio 215	Cumple / folio 9
12	CARTUCHO DE RESIDUOS XEROX C405		CARTUCHO DE RESIDUOS XEROX VERSAUNK C405 108R01124	35	Unidad	Cumple / Folio 215	Cumple / folio 9
13	KIT DE CARTUCHO DE CILINDRO XEROX C405		KIT DE CARTUCHO DE CILINDRO XEROX VERSALINK C405 108R01121	20	Unidad	Cumple / Folio 215	Cumple / folio 9
14	KIT DE UNIDAD DE TRANSFERENCIA C405		KIT DE UNIDAD DE TRANSFERENCIA C405	20	Unidad	Cumple / Folio 215	No cumple / no oferta
15	TINTA NEGRO EPSON 664		TINTA EPSON NEGRO 664	60	Unidad	Cumple / Folio 216	Cumple / folio 10

**Repuestos de equipo similares a la marca Xerox**

Modelo	Número de equipos	Numero de parte	Descripción	Cantidad	Productive Business Solutions Honduras S.A de C.V.	Papelera Calpules S.A de C.V.
	Describir	Describir	Describir	Detallar	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
B7030/25	21	115R00114	Fusor 110v	10	Cumple / folio 216	No cumple / no oferta
		676K65020	Bandeja del kit de rodillo de alimentación	20	Cumple / folio 216	No cumple / no oferta
		115R00116	Conjunto BTR	10	Cumple / folio 216	No cumple / no oferta
		604K97930	Kit de alimentación DADF	10	Cumple / folio 217	No cumple / no oferta
B605	22	115R00139	Fusor 110V	11	Cumple / folio 217	Cumple / folio 10
		607K00050	Kit de rodillo alimentador y separador	11	Cumple / folio 217	No cumple / no oferta



C405	13	019K17920	Conjunto Soporte separador MSI	5	Cumple / folio 217	No cumple / no oferta
		059K89701	Rodillo de alimentación MSI	5	Cumple / folio 217	No cumple / no oferta
		607K04760	Kit rodillo alimentación DADF	11	Cumple / folio 218	No cumple / no oferta
		116R00009	Conjunto de rodillo BTR	11	Cumple / folio 218	Cumple / folio 10
		604K77533	Conjunto de correa de transferencia	6	Cumple / folio 218	No cumple / no oferta
		115R00088	Conjunto del fusor (110V)	6	Cumple / folio 218	No cumple / no oferta
		675K47673	Conjunto de rodillo de alimentación kit	6	Cumple / folio 218	No cumple / no oferta
		607K00133	Kit de rodilla de alimentación DADF	6	Cumple / folio 219	No cumple / no oferta
		059K78701	Rodillo de alimentación de bandeja MSI	4	Cumple / folio 219	No cumple / no oferta
		054K46615	Conjunto de canal de bandeja MSI	4	Cumple / folio 219	No cumple / no oferta
108R01124	Contenedor de tóner residual	10	Cumple / folio 219	No cumple / no oferta		

**CONSIDERANDO (15):** Que, el comité después de la revisión de las dos (2) ofertas presentadas, concluyó que la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V.**, es la única que cumple con lo descrito en la Sección III del pliego de condiciones, entregando a detalle todas las especificaciones mínimas requeridas en la Adquisición de Tóner y suministros para la Administración Aduanera de Honduras, para el año 2024, por tanto pasa a la siguiente evaluación de la III Fase de Evaluación Financiera.

**CONSIDERANDO (16): FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA:** La Comisión de evaluación continuo con el análisis y revisión de la oferta presentada por el oferente, en la Fase Financiera, de la siguiente empresa: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V.**, que de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan documentos que este no presento y tuvo que subsanar o aclarar: La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación, No. ADUANAS-GNAF-SA-062-2024 de fecha cuatro (04) de noviembre del presente año, al representante legal de la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V.**

1. Remitir los estados financieros en la moneda de curso legal en Honduras, Lempira.

**RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES:** Se realizó la recepción de las subsanaciones y aclaraciones solicitadas a los oferentes, por lo que la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V.**, presentando la documentación solicitada en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), realizando un análisis de los documentos presentados por la empresa, verificando la siguiente información:

➤ **ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTANTE 1		
		PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES



1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Se tuvo a la vista constancia de crédito emitida por banco LAFISE por el orden de \$2,500,000.00
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X		Se tuvo a la vista los Estados Financieros debidamente firmados, sellados y timbrados, por el contador quien adjunto constancia de solvencia.
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		Cumple satisfactoriamente ya que el valor presentado en garantía haciendo a L.100,000.00 siendo superior al 2% del valor ofertado

➤ **EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No.	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.	L 4,130,176.56	L 82,603.53	L 100,000.00	GARANTIA LAFISE CON VIGENCIA DEL 25/09/2024 AL 24/03/2025

➤ **INDICADORES FINANCIEROS**

AÑO 2023		70.66%	ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L	256,581,061.36			
L	363,095,560.24			
AÑO 2022		62.79%	Muestra que para el 2023 la empresa financia un 70.66 % de su actividad con recursos ajenos y el 29.34 % lo efectúa con fondos propios.	La empresa refleja un porcentaje alto de endeudamiento en este caso la empresa depende en gran medida del financiamiento externo y cualquier contratiempo financiero podría dificultar el pago de estas deudas.
L	166,820,945.00			
L	265,677,674.00			

➤ **DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO**

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN	Constancia	Factor Cambiario 25/10/2024	Equivalente Lempiras
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.	L 4,130,176.56	L1,652,070.62	constancia emitida por banco LAFISE	\$2,500,000.00	L 25.0571	L 62,642,750.00

**OBSERVACIONES:** Después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros de la propuesta presentada por la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, el Comité Evaluador cotejó que el oferente subsanó la parte financiera en fecha once (11) de noviembre de 2024.



**CONSIDERANDO (16): FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA:** Después de haber concluido con la evaluación financiera de la oferta presentada por el oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, el comité de evaluación continuó con el análisis de la oferta económica

**OFERTANTE: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V**

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.						
Adquisición de Tóner y Cartuchos						
No	DESCRIPCIÓN / ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	ISV	PRECIO TOTAL
1	Cartucho de Cilindro para B7030	L 7,350.89	65	L 477,807.85	L 71,671.18	L 549,479.03
2	Fusor para B7030	L 8,473.65	60	L 508,419.00	L 76,262.85	L 584,681.85
3	Kit de Rodillo de Bandeja de alimentación B 7030	L 383.27	60	L 22,996.20	L 3,449.43	L 26,445.63
4	Toner para B 605 alta capacidad	L 4,591.28	80	L 367,302.40	L 55,095.36	L 422,397.76
5	Drum para B 605	L 2,485.23	50	L 124,261.50	L 18,639.23	L 142,900.73
6	Conjunto de separador MSI para B605 (Rodillo para B605)	L 728.54	50	L 36,427.00	L 5,464.05	L 41,891.05
7	Toner negro estándar para C405	L 1,588.14	200	L 317,628.00	L 47,644.20	L 365,272.20
8	Toner amarillo estándar para C405	L 2,673.42	70	L 187,139.40	L 28,070.91	L 215,210.31
9	Toner magenta estándar para C 405	L 2,673.42	70	L 187,139.40	L 28,070.91	L 215,210.31
10	Toner Cyan Estándar para C405	L 2,673.42	70	L 187,139.40	L 28,070.91	L 215,210.31
11	Fusor para C405	L 10,306.59	30	L 309,197.70	L 46,379.66	L 355,577.36
12	Bote de residuos para C405	L 837.17	35	L 29,300.95	L 4,395.14	L 33,696.09
13	Unidad de Imagen para C405	L 8,730.69	20	L 174,613.80	L 26,192.07	L 200,805.87
14	Kit de unidad de Transferencia	L 8,380.07	20	L 167,601.40	L 25,140.21	L 192,741.61
15	Tinta Epson color negro 664	L 240.21	60	L 14,412.60	L 2,161.89	L 16,574.49

Repuestos Equipo Similares a la marca Xerox B7025/30						
No.	DESCRIPCIÓN / ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	ISV	PRECIO TOTAL
1	Fusor para B7030	L 8,473.65	10	L 84,736.50	L 12,710.48	L 97,446.98
2	Kit de rodillo de bandeja de alimentación	L 383.27	20	L 7,665.40	L 1,149.81	L 8,815.21
3	Conjunto BTR	L 1,358.39	10	L 13,583.90	L 2,037.59	L 15,621.49

4	Kit de alimentación DADF	L 6,534.12	10	L 65,341.20	L 9,801.18	L 75,142.38
---	--------------------------	------------	----	-------------	------------	-------------

Repuestos Equipo similares a la marca Xerox C400/05

No.	DESCRIPCIÓN / ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	ISV	PRECIO TOTAL
1	Conjunto de correa de transferencia	L 8,568.00	6	L 51,408.00	L 7,711.20	L 59,119.20
2	Fusor para C 405	L 10,306.59	6	L 61,839.54	L 9,275.93	L 71,115.47
3	Conjunto de rodillo de alimentación kit	L 2,611.20	6	L 15,667.20	L 2,350.08	L 18,017.28
4	Kit de rodillo de alimentación DADF	L 6,957.68	6	L 41,746.08	L 6,261.91	L 48,007.99
5	Rodillo de alimentación MSI	L 1,184.99	4	L 4,739.96	L 710.99	L 5,450.95
6	Conjunto de canal de bandeja MSI	L 1,696.52	4	L 6,786.08	L 1,017.91	L 7,803.99
7	Bote de residuos para C405	L 837.17	10	L 8,371.70	L 1,255.76	L 9,627.46

<b>Monto total de la Oferta</b>	<b>L 4,130,176.56</b>
---------------------------------	-----------------------

**CONSIDERANDO (17):** Una vez finalizado con el análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA, FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA** de la oferta presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-011-2024, "ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024"**, de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: **1- ADJUDICAR** la oferta presentada por la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,130,176.56)**, con impuesto de venta incluido, en virtud que es la oferta más ventajosa para la institución y cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones, considerándose la oferta que cumplió todas sus fases, y por encontrarse dentro del presupuesto asignado.

**2- DESCALIFICAR** a la empresa **PAPELERA CALPULES (PACASA) S.A. DE C.V.**, por no cumplir en todos los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones en su Fase II Evaluación Técnica.

**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

Nº	OFERENTE	MONTO ADJUDICAR
1	<b>PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C. V.</b>	<b>L. 4,130,176.56</b>

**CONSIDERANDO (18):** Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-429-2024** de fecha 27 de noviembre del 2024, mediante el cual determinó que conformidad con el informe de fecha veintidós (22) de noviembre del año 2024 emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-011-2024**, para la **"ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024"**, es procedente la adjudicación al oferente, **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C. V.**, por haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en la normativa legal aplicable.

**CONSIDERANDO (19):** Que, la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (20):** Que, con base a las facultades conferidas por la Ley, el Director Ejecutivo Delegó mediante ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS de fecha 09 de mayo del año 2022, en el ciudadano EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

**CONSIDERANDO (21):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (22):** Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO:**

Esta Administración Aduanera de Honduras en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-011-2024, "ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024", de la siguiente manera:

**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

Nº	OFERENTE	MONTO ADJUDICAR
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C. V.	L. 4,130,176.56

En virtud de la recomendación, hecha en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), por el comité evaluador que estableció que, como resultado de la evaluación (Legal, Financiera, Económica y Técnica) del proceso, expresa que la empresa ADJUDICADA cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones y por ser la oferta más ventajosa para la Administración Aduanera de Honduras.



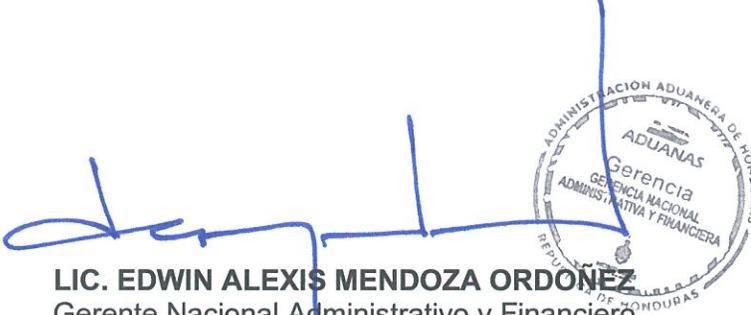
**SEGUNDO:** El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 167 del Reglamento de la Ley. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

**TERCERO:** Queda entendido que la formalización y pago del contrato que al efecto se suscriba para el presente proceso licitatorio, será efectuado del presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, el cual está incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 142 de la Ley de Contratación del Estado.

**QUINTO:** Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.**

  
**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDONEZ**  
Gerente Nacional Administrativo y Financiero  
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022.  
Administración Aduanera de Honduras

  
**ABC. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA**  
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional  
Administración Aduanera de Honduras  
Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022

**CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-001-2025, "ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.**

Nosotros, **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación No. 0615-1973-00032, y de este domicilio, actuando en su condición de **GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con oficinas en el edificio Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre 1, décimo quinto piso (15), institución con Registro Tributario Nacional: No. 08019020188890, comparece con las potestades, atribuciones y facultades delegadas para: 1) suscribir todos los documentos ordenes, contratos, y autorizaciones necesarias para la ejecución del presupuesto asignado a la administración aduanera de Honduras. 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero; facultades delegadas por el Director Ejecutivo quien tiene plena potestad para delegar las funciones específicas según ACUERDO No. ADUANAS-DE-022-2022 de fecha 09 de mayo del 2022, por lo cual esta autorizada mediante acuerdo, para suscribir contratos de esta naturaleza, quien para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte los señores **FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0615-1974-00149, RTN 06151974001491 y **JUAN CARLOS FONSECA MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No. 0801-1982-04878, RTN No. 08011982048782, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en nuestra condición de Representantes Legales de la Sociedad Mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V. (PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional #05019010314509 legalmente constituida según Testimonio de la Escritura Pública número seiscientos noventa y cinco (695), autorizado por el Notario Marco Rojas Pinto, en fecha doce (12) de julio del año dos mil diez (2010), con matrícula número dos cinco uno seis tres tres uno (2516331), e inscrita bajo número seis mil seiscientos setenta y dos (6672) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro Asociado al Instituto de la Propiedad, representación que acreditan con Poder General de Administración y Representación otorgado mediante Instrumento Publico número quince (15) de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), autorizado por el Abogado y Notario Fernando Alberto Godoy Sagastume e inscrito con el número 59014, matrícula 2516331 del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, poder rectificado mediante Instrumento Publico numero dieciocho (18) de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), autorizado por el Abogado y Notario Público Fernando Alberto Godoy Sagastume e inscrito con el número 59484, matrícula 2516331, del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; y quien para efecto de este contrato en lo sucesivo se denominará: "**EL PROVEEDOR**"; ambos actuando en el pleno uso, goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024**", quedando sujetos a las siguientes cláusulas. **ANTECEDENTES:** Que mediante **RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-029-2024, DE FECHA TRECE (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS;** en su parte dispositiva resolvió: Adjudicar el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-ADUANAS-011-2024, "**ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL**

**AÑO 2024**", de la siguiente manera: a la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**, por un monto de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 56/100 (L. 4,130,176.56)**. PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL CONTRATANTE", en atención al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE TONER Y SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024", para ejecutar las actividades y el cumplimiento de las políticas económicas, fiscales y tributarias que competen a la Administración Aduanera, y conforme a los requisitos y las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-011-2024**. SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: forman parte del presente contrato y sus anexos, todos los documentos que se acompañen y se adjunten al mismo y las condiciones Generales y Especiales contenidas en el Pliego de condiciones, Aclaraciones, Enmiendas del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-011-2024**, los documentos legales, técnicos y financieros acompañados en la oferta de la Empresa: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**; TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo plasmado por la empresa oferente, así como lo establecido en el pliego de condiciones (**Oferta de la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**) y Especificaciones de Técnicas del Pliego de Condiciones, y las aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora). por lo que, "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar lo que se detalla a continuación:

Adquisición de Tóner y Cartuchos						
No	DESCRIPCIÓN / ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	ISV	PRECIO TOTAL
1	Cartucho de Cilindro para B7030	L 7,350.89	65	L 477,807.85	L 71,671.18	L 549,479.03
2	Fusor para B7030	L 8,473.65	60	L 508,419.00	L 76,262.85	L 584,681.85
3	Kit de Rodillo de Bandeja de alimentación B 7030	L 383.27	60	L 22,996.20	L 3,449.43	L 26,445.63
4	Toner para B 605 alta capacidad	L 4,591.28	80	L 367,302.40	L 55,095.36	L 422,397.76
5	Drum para B 605	L 2,485.23	50	L 124,261.50	L 18,639.23	L 142,900.73
6	Conjunto de separador MSI para B605 (Rodillo para B605)	L 728.54	50	L 36,427.00	L 5,464.05	L 41,891.05
7	Toner negro estándar para C405	L 1,588.14	200	L 317,628.00	L 47,644.20	L 365,272.20
8	Toner amarillo estándar para C405	L 2,673.42	70	L 187,139.40	L 28,070.91	L 215,210.31
9	Toner magenta estándar para C 405	L 2,673.42	70	L 187,139.40	L 28,070.91	L 215,210.31

10	Toner Cyan Estándar para C405	L 2,673.42	70	L 187,139.40	L 28,070.91	L 215,210.31
11	Fusor para C405	L 10,306.59	30	L 309,197.70	L 46,379.66	L 355,577.36
12	Bote de residuos para C405	L 837.17	35	L 29,300.95	L 4,395.14	L 33,696.09
13	Unidad de Imagen para C405	L 8,730.69	20	L 174,613.80	L 26,192.07	L 200,805.87
14	Kit de unidad de Transferencia	L 8,380.07	20	L 167,601.40	L 25,140.21	L 192,741.61
15	Tinta Epson color negro 664	L 240.21	60	L 14,412.60	L 2,161.89	L 16,574.49

**Repuestos Equipo Similares a la marca Xerox B7025/30**

N o.	DESCRIPCIÓN / ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	ISV	PRECIO TOTAL
1	Fusor para B7030	L 8,473.65	10	L 84,736.50	L 12,710.48	L 97,446.98
2	Kit de rodillo de bandeja de alimentación	L 383.27	20	L 7,665.40	L 1,149.81	L 8,815.21
3	Conjunto BTR	L 1,358.39	10	L 13,583.90	L 2,037.59	L 15,621.49
4	Kit de alimentación DADF	L 6,534.12	10	L 65,341.20	L 9,801.18	L 75,142.38

**Repuestos Equipo similares a la marca Xerox C400/05**

No	DESCRIPCIÓN / ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	ISV	PRECIO TOTAL
1	Conjunto de correa de transferencia	L 8,568.00	6	L 51,408.00	L 7,711.20	L 59,119.20
2	Fusor para C405	L 10,306.59	6	L 61,839.54	L 9,275.93	L 71,115.47
3	Conjunto de rodillo de alimentación kit	L 2,611.20	6	L 15,667.20	L 2,350.08	L 18,017.28
4	Kit de rodillo de alimentación DADF	L 6,957.68	6	L 41,746.08	L 6,261.91	L 48,007.99
5	Rodillo de alimentación MSI	L 1,184.99	4	L 4,739.96	L 710.99	L 5,450.95
6	Conjunto de canal de bandeja MSI	L 1,696.52	4	L 6,786.08	L 1,017.91	L 7,803.99
7	Bote de residuos para C405	L 837.17	10	L 8,371.70	L 1,255.76	L 9,627.46
<b>TOTAL</b>				<b>L. 4,130,176.56</b>		

**CUARTA: SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La Administración Aduanera de Honduras, es responsable de la administración del contrato, a través de la **Sección de Recurso Materiales e Inventario**, quien se encargará de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes: a) Dar seguimiento al contrato que se cumplan la entrega del servicio, dentro de los plazos establecidos en el contrato; b) En caso de autorizar prorrogas al proveedor, el supervisor del contrato deberá solicitar el visto bueno por escrito a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera (GNAF), siempre y cuando sea justificado y se encuentre dentro del marco legal y se formalizará mediante adenda al contrato; c) Deberá documentar cualquier incumplimiento de EL PROVEEDOR, la revisión y aceptación de los productos o de los servicios a conformidad. d) Emitir en el plazo máximo de diez (10) días hábiles después de finalizado el contrato un informe ejecutivo en el que contenga de forma cronológica los hechos relevantes durante la vigencia del contrato y sus posibles modificaciones (Tiempo, Productos, etc.). **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, en cuanto a la vigencia de la licencia adquirida, será de un año. Se reserva el derecho de modificación total o parcial, renovación del contrato, observando lo dispuesto en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 202 al 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, del decreto 62-2023. **SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN:** Se entregaran en la bodega del Archivo de la Administración Aduanera de Honduras, ubicada en la colonia 21 de Octubre, Anillo Periférico a la par de la bodega de C807 Xpress, según la programación que establezca el Supervisor del contrato. **SÉPTIMA: VALOR CONTRACTUAL:** La Administración Aduanera de Honduras, pagará al proveedor por concepto de servicios la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 56/100 CENTAVOS, (L.4,130,176.56)**. El valor total del contrato ya incluye el pago del ISV, y corresponde al contratante realizar la retención del 15% del Impuesto Sobre Ventas, salvo exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional. Según Artículo 137, Decreto 62-2023 del "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La Administración Aduanera de Honduras, pagará de forma total, conforme a los bienes recibidos, a satisfacción del Supervisor del contrato, con financiamiento de Recursos Fuente 12 "Recursos Propios" mediante transferencia SIAFI en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro del servicio brindado por el proveedor, los cuales se describen a continuación:

1. Factura original CAI a nombre de la Administración Aduanera de Honduras.
2. Recibo original firmado y sellado, a nombre de la Tesorería General de la Republica.
3. Constancia de solvencia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
4. Constancia de solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR)
5. Copia simple del PIN SIAFI
6. Acta de recepción total emitida por el Supervisor del Contrato (Sección de Recursos Materiales e Inventarios).

**NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proveedor, presentó Fianza de Cumplimiento de contrato No. FI-1241143-60234-0, emitida por SEGUROS LAFISE, en razón del **CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-001-2025** por un valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 48/100 (L. 619,526.48)**, equivalente al 15% del valor total del presente contrato, y a favor de **Administración Aduanera de Honduras**, quedando en custodia del contratante. Asimismo, queda establecido que, en caso de existir modificación, esta garantía se

incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar el presente contrato. La ejecución de las garantías tendrá carácter de Título Ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento, "EL CONTRATANTE" gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas dichas garantías en caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en los Artículos 100, 101, 102, 103, 104, 108, 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DÉCIMA: MULTAS POR ATRASOS Y RESPONSABILIDAD PENAL:** Sin perjuicio del cumplimiento en la instalación y prestación mensual del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", por las demoras no justificadas en la prestación del servicio pactado en el presente contrato y de conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, "LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" deducirá por cada día calendario de retraso o incumplimiento el valor que corresponde en concepto de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 62-2023 de las "Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024", "El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato que equivale a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 63/100 (L. 14,868.63)**, para tal efecto EL CONTRATANTE, pone como límite hasta el Diez Por Ciento (10%), como porcentaje acumulado por demoras no justificadas, excepto cuando se haya otorgado prorrogas no aplica la acumulación del mismo, lo cual dará lugar a la terminación del contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, para lo cual la unidad ejecutora notificará a la contraparte, para que este justifique las demoras debidamente fundadas en acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor o de hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas y fuertes vientos, desordenes causados por guerras, sabotajes, robos, levantamientos y bochinchas populares o en situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente, que hicieron imposible el cumplimiento en el plazo establecido en el contrato, caso contrario la Sección de Adquisiciones remitirá al Departamento Legal, toda la documentación correspondiente para que emita un dictamen determinando, que ha incurrido en mora y que ha sobrepasado el límite establecido, y se aplicará la cláusula penal de acuerdo con los requerimientos establecidos en esta misma cláusula. Asimismo, el incumplimiento de los plazos o en la prestación del servicio brindados por el proveedor se regulará de conformidad con el Artículo 3-B Clausula Penal. De la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 188, 189, 226 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Las partes podrán de común acuerdo en cualquier momento, efectuar modificaciones al presente Contrato, mediante orden de cambio o enmienda según sea el caso, las cuales deberán de ser firmadas por las partes pasarán a formar parte integral de este contrato, la Administración solamente podrá introducir modificaciones a los contratos dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de contratación del Estado y Su Reglamento, se regirán por lo que en el contrato se disponga, en lo que sea aplicable. **En ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal.** **DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** "LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" reconoce y acepta que no podrá rescindir este Contrato antes del término de duración de este, salvo por:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; en el caso de el "PROVEEDOR" en el cual se vea afectada la información que se maneje como confidencial, o de cualquier de las obligaciones contractuales;
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;

3. La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que haga imposible la continuación del servicio, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; la muerte del proveedor individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; La disolución de la sociedad mercantil contratista;
5. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor, o su comprobada incapacidad financiera;
6. El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses sino se establece en el contrato un plazo distinto;
7. La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
8. El mutuo acuerdo de las partes;
9. Terminación del contrato;
10. Por incumplimiento de cualquiera de las partes y en las demás causas de terminación o resolución de los contratos establecidas en los Artículos 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del estado, y 253, 254, 255 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y demás leyes aplicables;
11. En caso de recorte presupuestario de fondos externos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente de la obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato según lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto 62-2023 del "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; y;
12. Las demás que establezca expresamente el contrato, así como las causas de incumplimiento o infracción que afecte la ejecución del proceso o términos establecido en los pliegos de condiciones, establecidas por el órgano contratante, lo que permitirán la rescisión unilateral del contrato; eximiendo de toda responsabilidad legal al órgano mismo (Administración Aduanera de Honduras).

No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en este Artículo sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.

**DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS** Las partes harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas en caso desacuerdo, desavenencias, controversia y/o conflicto entre las partes, relacionado directa o indirectamente a causa de la naturaleza, aplicación e interpretación, cumplimiento, ejecución de los términos y condiciones contenidas en el presente contrato, Las partes, harán todo lo posible por resolverlos amigablemente mediante negociación directa, misma que deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación que cualquiera de las partes haga a la otra. En caso de no existir acuerdo entre las partes en la negociación directa, quedará expedita la vía Administrativa y/o judicial, en este caso ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. Según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, previamente deberá agotar la vía Gubernamental o Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación, aviso, solicitud o consentimiento requerido, que deba enviarse en virtud de este contrato, se hará por escrito y se

considerara que ha sido cursada cuando haya sido entregada con acuse de recibo a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida la comunicación y haya sido entregada en el domicilio elegido por las partes es por ello por lo que para fines de notificación se establecen las siguientes direcciones:

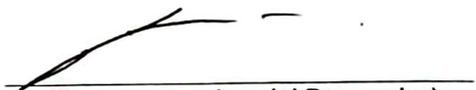
- **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019010314509, con oficina principal Bulevar Morazán, edificio JDC, 2 nivel a la par de Farmacity, frente a Centro Comercial Maya, Teléfono 2244-9874 al 79, sitio web: [www.grouppbs.com](http://www.grouppbs.com)
- **"ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**: en las oficinas del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle" torre I, décimo quinto piso, Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras, correo electrónico: para notificar asuntos Administrativos [evalle@aduanas.gob.hn](mailto:evalle@aduanas.gob.hn) y [eamendoza@aduanas.gob.hn](mailto:eamendoza@aduanas.gob.hn), Teléfono: 2240-0835 y para notificar asuntos sobre la ejecución del contrato al correo [apcastro@aduanas.gob.hn](mailto:apcastro@aduanas.gob.hn), (*Supervisor del contrato*).

**DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA PARA TERMINACIÓN DE CONTRATO: "EL CONTRATANTE"**, podrá prorrogar la fecha prevista de terminación del contrato cuando se produjera un evento fuera de control, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se ordena una variación que hiciere imposible la terminación en la fecha prevista. Previa notificación por escrito dirigido a Gerencia Nacional Administrativa y Financiera con copia a la Unidad Supervisora del contrato. **DÉCIMA SEXTA: PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte del **"PROVEEDOR"**, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las Instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumplimiento, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, de forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicarlo o acusar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209, b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artículo, astucia o engaño induce a error a otro en proyecto propio o ajeno, de conformidad con el Código Penal vigente, c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que

se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de Valor para influenciar las acciones de la otra parte, de conformidad a lo que determine el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que exista un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula, en el caso de "EL PROVEEDOR", dará lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuele verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de **EL CONTRATANTE** dará derecho a "EL PROVEEDOR", a solicitar la resolución del contrato de mérito. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Ambas **PARTES** declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que se comprometen por igual y aceptan en su totalidad el contenido de este contrato. En fe de lo cual y para seguridad de ambos contratantes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



(Por y en nombre del Contratante)  
**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ**  
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y  
FINANCIERO  
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022



(Por y en nombre del Proveedor)  
**FRANCISCO JOSÉ LUPIAC  
RODRÍGUEZ**  
PRODUCTIVE BUSINESS  
SOLUTIONS  
HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)



(Por y en nombre del Proveedor)  
**JUAN CARLOS FONSECA MEZA**  
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS  
HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)

